

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

PARA CONTRATAR

EL SERVICIO DE

**REPOSICIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL
DE LAS ZONAS INCLUIDAS EN**

EL

**SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA**

EN LA

**VÍA PÚBLICA CON LIMITACIÓN HORARIA
(ORA) GESTIONADO**

POR

**PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES
DE ELCHE, SA
(PIMESA)**

Expediente de Contratación 2024/ASA/023

**Aprobado por la Gerencia de PIMESA mediante resolución
de fecha de la firma electrónica de este documento.**



ÍNDICE

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES 15

CLÁUSULA 1.- NATURALEZA JURÍDICA DE PIMESA..... 15

CLÁUSULA 2.- NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO 15

CLÁUSULA 3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO 16

CLÁUSULA 4.- RÉGIMEN DE RECURSOS 16

CLÁUSULA 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 17

CLÁUSULA 6.- PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS 17

CLÁUSULA 7.- EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD ECONÓMICA 17

CLÁUSULA 8.- DURACIÓN DEL CONTRATO..... 17

CAPÍTULO II.- LICITACIÓN 17

CLÁUSULA 9.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 17

CLÁUSULA 10.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 17

CLÁUSULA 11.- PERFIL DEL CONTRATANTE 18

CLÁUSULA 12.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS 18

CLÁUSULA 13.- INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS..... 19

CLÁUSULA 14.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES 19

CLÁUSULA 15.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA 19

CLÁUSULA 16.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES..... 19

CLÁUSULA 17.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES 20

CLÁUSULA 18.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO..... 20

CLÁUSULA 19.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 20

CLÁUSULA 20.- CRITERIOS DE DESEMPATE..... 20

CLÁUSULA 21.- MESA DE CONTRATACIÓN..... 21

CLÁUSULA 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 21

CAPÍTULO III.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN 23

CLÁUSULA 23.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR CON LA MEJOR OFERTA.....23

CLÁUSULA 24.- DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN.....25

CLÁUSULA 25.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO26

CLÁUSULA 26.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO26

CAPÍTULO IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO 27

Cód. Validación: 3CEF2E0327RMLXCX4LQZ503J7
 Verificación: <https://pimesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 44



CLÁUSULA 27.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	27
CLÁUSULA 28.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27
CLÁUSULA 29.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	27
CLÁUSULA 30.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.....	27
CLÁUSULA 31.- SEGUROS.....	27
CLÁUSULA 32.- OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES	28
CLÁUSULA 33.- FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS	29
CLÁUSULA 34.- PENALIDADES.....	29
CLÁUSULA 35.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	29
CLÁUSULA 36.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	30
CLÁUSULA 37.- CESIÓN DEL CONTRATO	30
CLÁUSULA 38.- SUBCONTRATACIÓN	30
CAPÍTULO V.-EXTINCIÓN DEL CONTRATO	32
CLÁUSULA 39.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	32
CLÁUSULA 40.- PLAZO DE GARANTÍA	32
CLÁUSULA 41.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	32
CAPÍTULO VI.- OTRAS DISPOSICIONES	33
CLÁUSULA 42.- CONFIDENCIALIDAD	33
CLÁUSULA 43.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 33	
CLÁUSULA 44.- JURISDICCIÓN COMPETENTE	36
ANEXO 1.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE.....	37
ANEXO 2.- MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA (UTE, MEDIOS EXTERNOS).....	40
ANEXO 3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	41
ANEXO 4.- DETALLE PRESUPUESTO DE BASE LICITACIÓN.....	43



CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN

1. Expediente

2024/ASA/023

2. Poder adjudicador

Poder adjudicador contratante	Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A.
Órgano de Contratación	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia <input type="checkbox"/> Consejo de Administración de PIMESA
Fecha resolución inicio expediente	Fecha de firma electrónica del presente documento

3. Regulación armonizada

Contrato sujeto a regulación armonizada

SÍ
 NO

4. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación del servicio de reposición de la señalización vial de las zonas incluidas en el Servicio Público de Regulación del Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública con Limitación Horaria (ORA) gestionado por PIMESA, conforme el alcance y características que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP):

CPV	- 50230000 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos. - 45233221 Trabajos de pintura de la superficie de la calzada - 44811000 Pintura para señalización de carreteras
-----	---

Posibilidad de licitar por lotes:

<input type="checkbox"/>	SÍ	Lote 1	CPV:
<input type="checkbox"/>	NO	Lote 2	CPV:

<input checked="" type="checkbox"/>	NO	Justificación de la no división en lotes de acuerdo con el artículo 99 de la LCSP: No procede la división en lotes del contrato, dada la naturaleza y finalidad del mismo, pues supondría necesariamente fraccionar por localizaciones los diferentes viales objeto del contrato, creándose lotes muy pequeños que encarecerían innecesariamente el servicio al tener que repercutir el coste del desplazamiento de los equipos de trabajo sobre menos unidades, lo que iría en contra del principio de economía de escala y en perjuicio de las economías del contrato, al incrementar injustificadamente los costes del mismo.
-------------------------------------	----	--

5. Calificación del contrato

<input type="checkbox"/>	Obras
<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios
<input type="checkbox"/>	Suministros



6. Procedimiento de adjudicación

<input type="checkbox"/>	Abierto	<input type="checkbox"/>	Contrato basado en Acuerdo Marco
<input type="checkbox"/>	Abierto simplificado (*)	<input type="checkbox"/>	Contrato Menor
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto simplificado abreviado (*)	<input type="checkbox"/>	Contrato Excluido
<input type="checkbox"/>	Negociado sin publicidad		

(*) Véase apartado "Habilitación empresarial/profesional" del presente Cuadro Resumen de la Licitación en relación con la obligación de que el licitador se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma Valenciana (ROLECE).

7. Forma de tramitación

<input checked="" type="checkbox"/>	Ordinaria
<input type="checkbox"/>	Urgente

8. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación, que se entenderá como el límite máximo de gasto, se establece en la cantidad de **11.221,31 euros** (ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO), sin incluir IVA, para toda la duración del contrato conforme a lo indicado en el apartado 12 "Duración del contrato" del presente "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN", desglosándose de la siguiente forma:

Cuadro de precios unitario	
Concepto	Precio ud
ml metro lineal de 15 cm de anchura de pintura acrílica especial para señalización sobre calzada para estacionamiento en línea, incluso premarcaje	0,36 €
ml metro lineal de 10 cm de anchura de pintura acrílica especial para señalización sobre calzada para estacionamiento en batería, incluso premarcaje	1,30 €
ml metro lineal de pintura acrílica especial para señalización sobre bordillo para estacionamiento en línea y en batería	1,90 €
metro cuadrado borrado de pintura	3,70 €

CALLE	Importe (metro lineal*precio ud; 0,36 €) aparcamiento en línea	Importe (metro lineal*precio ud; 1,30 €) aparcamiento en batería	Importe (metro lineal*precio ud; 1,90 €) bordillo	IMPORTE TOTAL (a)
Calle Antonio Machado	44,14 €	286,46 €	444,98 €	775,57 €
Avda. de la Libertad (RENFE)	6,77 €	- €	52,82 €	59,59 €
Avda. de la Libertad (Correos)	30,78 €	- €	151,62 €	182,40 €
Avda. Comunidad Valenciana	- €	346,58 €	299,25 €	645,83 €
Calle Camilo Flamarión	89,03 €	- €	455,24 €	544,27 €
Calle Camino de Los Magros	67,43 €	- €	340,10 €	407,53 €
Carrer Capitán Lagier	26,46 €	- €	106,97 €	133,43 €
Calle Concepción Arenal	11,84 €	- €	59,85 €	71,69 €
Calle Cristóbal Sanz	106,27 €	- €	555,18 €	661,45 €
Carrer Eres de Santa Lúcia	11,16 €	- €	58,90 €	70,06 €
Calle Gabriel Miró	78,19 €	- €	433,58 €	511,77 €
Calle Jorge Juan	93,67 €	- €	503,22 €	596,89 €
Calle José María Buck	29,34 €	144,69 €	278,16 €	452,19 €
Calle Mariano Benlliure	- €	51,87 €	52,25 €	104,12 €
Calle Óscar Esplá	44,17 €	448,63 €	550,24 €	1.043,04 €



Passeig de la Joventut	66,96 €	- €	331,55 €	398,51 €
Passeig Nit de l'Albà	70,56 €	- €	- €	70,56 €
Calle Doctor Caro	47,92 €	122,85 €	380,38 €	551,15 €
Calle Diagonal	32,18 €	- €	152,00 €	184,18 €
Carrer Ausiàs March	- €	312,00 €	224,39 €	536,39 €
Calle José García Ferrández	- €	318,63 €	271,51 €	590,14 €
Plaza de Barcelona	4,64 €	125,97 €	93,86 €	224,47 €
Calle Vicente Pérez Bellot	20,20 €	116,09 €	127,87 €	264,16 €
Calle Reina Victoria	83,56 €	- €	384,56 €	468,12 €
Calle Velarde	18,58 €	- €	101,08 €	119,66 €
Calle Pizarro	33,26 €	- €	175,56 €	208,82 €
Calle Alpujarra	40,79 €	- €	205,58 €	246,37 €
Carrer Marqués d'Asprella	- €	126,36 €	49,97 €	176,33 €
Carrer Marqués d'Asprella	22,32 €	432,19 €	431,11 €	885,62 €
TOTAL	1.080,22 €	2.832,31 €	7.271,78 €	11.184,31 €

Concepto	Importe (metro cuadrado*precio ud; 3,70 €)	IMPORTE TOTAL (b)
Borrado pintura	37,00 €	37,00 €

Total (a)+ (b)	11.221,31 €
Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	
IVA al 21%	2.356,48 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	13.577,79 €

En el **Anexo 4 del presente Pliego** se detalla el presupuesto base de licitación indicando los metros lineales estimados para cada calle, y para el borrado de pintura.

El presupuesto base de licitación se ha determinado a partir de precios unitarios vigentes en el mercado, teniendo en cuenta trabajos anteriores de forma urgente en zona de aparcamiento regulado, más un incremento de un 25% por el incremento del coste de los materiales, y unidades de pintura en función de la tipología de la base donde se aplicará.

El número de unidades indicado en el cuadro anterior tiene el carácter de previsión, pudiendo experimentar variaciones en función de las necesidades reales de PIMESA, considerándose el contrato cerrado en los precios unitarios ofertados.

PIMESA abonará los servicios y suministros efectivamente realizados, que serán facturados por el adjudicatario con arreglo a los precios unitarios que figuren en su oferta.

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto se desglosa en los conceptos que se indican a continuación, incluyéndose los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial:

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	Euros (IVA no incluido)
Costes directos	9.429,67 €
Costes indirectos y otros gastos (13%)	1.225,86 €
Beneficio (6%)	565,78 €
TOTAL	11.221,31 €

9. Valor estimado del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 101 LCSP, el valor estimado del contrato coincide con el Presupuesto Base de Licitación:



Presupuesto base de licitación	11.221,31 €
Total valor estimado del contrato	11.221,31 €

10. Precio del contrato

El precio del contrato que regirá durante su ejecución será el ofertado para cada uno de los precios unitarios, por el licitador que resulte adjudicatario.

El precio final del contrato resultará de la aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario a los servicios y suministros efectivamente realizados.

El precio de adjudicación del contrato no podrá superar el presupuesto base de licitación indicado, ni los precios unitarios máximos establecidos, considerándose incluidos en el mismo todos los costes y gastos necesarios para la realización de los trabajos y servicios que son objeto del contrato, como los de personal, desplazamientos, dietas, gestiones, así como los materiales, ensayos (conforme a la prescripción 8ª del PPTP) y equipos exigidos y todos aquéllos que se generen a consecuencia del contrato por cualquier concepto, incluyendo los impuestos, tasas, cánones y seguros necesarios, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar a PIMESA el pago de ninguna cantidad adicional.

El licitador deberá ofertar para cada uno de los servicios o suministros que integran el presupuesto base de licitación un precio unitario, que no podrá exceder del precio unitario máximo establecido, obteniendo el precio total como producto del precio unitario ofertado por el número de unidades estimado, debiendo presentar la oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo 3 del presente Pliego.

La prestación del servicio por parte del adjudicatario dentro del plazo del contrato se realizará en las condiciones económicas presentadas en su oferta, sin que exista posibilidad de efectuar revisión de precios.

11. Disponibilidad económica

El precio de adjudicación del contrato que se derive de la presente licitación se financiará con cargo al Programa Anual de Actuación, Inversión y Financiación (PAAIF) de PIMESA del ejercicio 2024, al haberse previsto un importe de 24.200 euros, IVA incluido.

12. Duración del contrato

La duración del contrato será de **TRES (3) meses, sin posibilidad de prórroga**, iniciándose en el siguiente día hábil tras la firma de la aceptación por parte de la empresa adjudicataria de la resolución de adjudicación.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento o denuncia del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Órgano de Contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve (9) meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Prórroga: SÍ NO



13. Clasificación del contratista

SI

	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

NO

14. Habilitación empresarial/profesional

- Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias cuando las prestaciones a realizar, derivadas del contrato que se licita, se encuentren comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
- De acuerdo con el artículo 159.4.a) LCSP, al tramitarse el presente contrato mediante procedimiento abierto simplificado, el licitador deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

En caso de que el licitador se base en los medios de otras entidades por tener previsto subcontratar parte de la prestación o se presente en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de las empresas intervinientes en la ejecución del contrato deberá reunir las condiciones de habilitación requeridas para la prestación que vaya a realizar.

15. Solvencia económica y financiera

Al tratarse de un expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

16. Solvencia técnica y profesional

Al tratarse de un expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

17. Seguros

El licitador con la mejor oferta deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato el siguiente documento:

- Certificado de la compañía aseguradora en el que se acredite que el licitador dispone de un **Seguro de Responsabilidad Civil General** con un límite de indemnización no inferior a 300.000,00 euros, para cubrir los daños materiales o personales y perjuicios



consecuenciales que puedan ocasionarse a terceros como consecuencia del contrato objeto de adjudicación, acompañado de justificante bancario del pago de la prima.

El adjudicatario estará obligado a justificar, siempre que se le solicite, que tiene en vigor la citada póliza, aportando un certificado del seguro de suscripción obligatoria indicado y acreditando documentalmente encontrarse al corriente en el pago de las primas correspondientes. El incumplimiento de esta obligación facultará a PIMESA para resolver el contrato por causa imputable al adjudicatario.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar a PIMESA la anulación o cualquier modificación de las condiciones de las pólizas de seguro. El incumplimiento de esta obligación facultará a PIMESA para resolver el contrato por causa imputable al adjudicatario.

Se aceptará los seguros que el contratista ya tuviera constituidos con anterioridad a resultar adjudicatario, pudiendo solicitar el Órgano de Contratación completarlos o aumentarlos si considera que no abarcan las coberturas y cuantías exigidas en el presente Pliego.

18. Forma y contenido de las proposiciones

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, letra h) el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas.

Esta segunda remisión podrá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo en soporte electrónico directamente en el Registro General de PIMESA, sito en la calle Diagonal del Palau, nº 7, 3ª planta, Elche, a través de la Sede Electrónica de la Sociedad, disponible en la dirección de internet <https://pimesa.sedelectronica.es> utilizando el trámite de "Instancia general".



De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **un único archivo electrónico**, debidamente firmados por el licitador, cuyo contenido se detalla a continuación:

Archivo Electrónico Único: Documentación administrativa y Oferta económica.

Contenido: Deberá contener los siguientes documentos debidamente cumplimentados y firmados por el representante del licitador:

1. **Declaración Responsable Múltiple** conforme al **Anexo 1 del presente Pliego**.
2. **Escrito de compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE) o de integración de solvencia con medios externos**, de conformidad con los artículos 69 y 75 de la LCSP, respectivamente, según el modelo que figura en el **Anexo 2 del presente Pliego**.

En dicho escrito se deberá indicar, en caso de constitución de UTE, los nombres y circunstancias de los que la constituyan, participación de cada uno de ellos, designación de representante o apoderado único de la unión, debiendo estar el citado documento firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. En caso de integrar solvencia con medios externos, el citado escrito deberá detallar el tipo de prestación, identidad y datos de la empresa con la que integra solvencia.

Si el licitador se presentara en unión temporal o integrara solvencia con medios externos, todos y cada uno de los empresarios que participen deberán presentar los documentos relacionados en los apartados 1 y 2 anteriores.

3. **Propuesta económica** con arreglo al modelo establecido en el **Anexo 3 del presente Pliego**, **que deberá ir acompañada del documento que se indica a continuación, siendo motivo de rechazo de la oferta la no inclusión de este documento:**
 - Relación de precios unitarios o detalle de la oferta económica conforme al cuadro incluido en dicho **Anexo 3 del presente Pliego**.
4. Certificado de la compañía aseguradora en el que se acredite que el licitador dispone de un **Seguro de Responsabilidad Civil General** con un límite de indemnización no inferior a 300.000,00 euros, para cubrir los daños materiales o personales y perjuicios consecuenciales que puedan ocasionarse a terceros como consecuencia del contrato objeto de adjudicación, acompañado de justificante bancario del pago de la prima.

19. Criterios de adjudicación

El criterio a tener en cuenta para la valoración de las ofertas presentadas será el siguiente:

Criterio evaluable de forma automática. Oferta económica: hasta 100 puntos

Propuesta económica: **Puntuación máxima 100 puntos**

La puntuación máxima se atribuirá al licitador que hubiere formulado la oferta económica de menor precio, que representará la mayor baja en relación con el presupuesto base de licitación.

Al resto de ofertas económicas admitidas se les asignará, individualmente, la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula:



$$\text{Puntuación} = PM \times \left(\frac{IMO}{IOL} \right)$$

PM: Puntuación Máxima (100 puntos)
IMO: Importe de la Menor Oferta
IOL: Importe de la Oferta de cada Licitador

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Los licitadores deberán aportar, junto a la oferta del precio del contrato, listado de precios unitarios conforme la relación indicada en el **Anexo 3 del presente Pliego**.

20. Criterios de desempate

Se consideran criterios de desempate los establecidos en el presente Pliego. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, a requerimiento de PIMESA.

21. Mesa de Contratación

El Órgano de Contratación del presente contrato estará asistido en el procedimiento de adjudicación por una Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente, siendo potestativa para los contratos tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, según lo establecido en el 326.1 de la LCSP:

- Presidenta: Coordinadora del Área Administrativa-Financiera de PIMESA.
- Vocal: Jefe de Servicio de Movilidad Urbana de PIMESA.
- Secretario: Jefe Departamento de Contratación de PIMESA.

El Órgano de Contratación del presente contrato, en caso de estimarlo oportuno, podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

22. Ofertas anormales o desproporcionadas

En caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP, el

Órgano de Contratación, previas las correspondientes actuaciones, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, considerándose con dicha presunción si se encuentra en los supuestos regulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP que regula el procedimiento abierto simplificado abreviado.

23. Responsable del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), corresponde al Jefe de Servicio de Movilidad Urbana PIMESA realizar las funciones de responsable del contrato.



24. Condiciones especiales de ejecución del contrato

La empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir, con la condición especial de ejecución, debiendo de aportar la correspondiente documentación acreditativa, a requerimiento de PIMESA:

- De tipo medioambiental: El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Para acreditar su cumplimiento, el adjudicatario deberá presentar con anterioridad a la finalización de la ejecución del contrato declaración responsable del cumplimiento expreso de dichas condiciones debidamente firmada.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución se considerará un incumplimiento contractual, pudiendo optar el Órgano de Contratación, atendidas las circunstancias del caso, por la imposición de las penalidades establecidas en la Cláusula "PENALIDADES" o por la resolución del contrato.

25. Modificaciones contractuales previstas

SÍ NO

Al determinarse el precio del contrato mediante unidades de ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 301 y 309 de la LCSP, no tendrá la consideración de modificación del contrato la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas respecto de las actualmente previstas, siempre que dicha variación no represente un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato. Dicha variación será recogida en la liquidación del contrato.

26. Garantías

Provisional		
Definitiva		No requerida, de acuerdo con el artículo 159.6 LCSP
Otras garantías		

27. Subcontratación

	NO se admite subcontratación
X	SÍ se admite subcontratación de prestaciones. A requerimiento de PIMESA, el licitador con la mejor oferta deberá identificar las empresas a subcontratar, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la oferta presentada, así como acreditar sus condiciones de aptitud y habilitación profesional requeridas legalmente.

28. Régimen de abono del precio

La empresa adjudicataria emitirá al finalizar la ejecución del contrato una factura que recoja los servicios y suministros efectivamente realizados conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.



PIMESA abonará la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria en el plazo de treinta (30) días a contar desde su correspondiente fecha de emisión, previo informe favorable emitido por el Responsable del Contrato.

La factura deberá ser remitida en el plazo máximo de cinco (5) días naturales desde su fecha de emisión mediante su presentación a través de la sede electrónica de PIMESA, disponible en la dirección de internet <https://pimesa.sedelectronica.es>, utilizando el trámite de "Factura electrónica", incluido en el apartado de Servicios electrónicos.

29. Plazo de garantía

Dada la naturaleza del servicio, se establece un plazo mínimo **diez (10) meses** a contar desde conformidad de los servicios.

El plazo establecido garantizará la calidad de los servicios.

Durante este período la empresa adjudicataria reparará a su costa todos los desperfectos hallados en los trabajos de pintura ejecutados, siempre que dichos desperfectos sean consecuencia de una calidad deficiente. Por los desperfectos que se deriven de vicios ocultos, la empresa adjudicataria responderá durante el plazo previsto en el artículo 244 de LSCP.

Terminado el plazo de la garantía sin que PIMESA haya formalizado algún reparo, el contratista quedará exento de la responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

30. Régimen de recursos	
	<p>Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos. De conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la LCSP los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del citado artículo serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación para los contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros y para los de suministro y servicios que tengan un valor estimado superior a cien mil euros.</p> <p>Órgano ante el que interponer el recurso: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.</p>
X	<p>Contrato sometido a recurso ordinario. De conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la LCSP los actos que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).</p> <p>Órgano ante el que interponer el recurso: Órgano competente del Ayuntamiento de Elche, al ser PIMESA una sociedad pública adscrita a esa entidad local.</p>

Cód. Validación: 3CEF2E03ZRMILXCX41LQZ503J7
 Verificación: <https://pimesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 44



31. Presentación de proposiciones

Presentación electrónica	SI (X) NO ()
Lugar presentación	Plataforma de Contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es
Plazo de presentación	10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).
Recomendación hora presentación	A efectos de que no existan problemas de presentación de ofertas se recomienda que su presentación se realice en el horario del soporte técnico de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo este de lunes a jueves de 9:00 horas a 19:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

32. Información adicional

Plazo de solicitud de información adicional	El Órgano de Contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 4 días hábiles antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 5 días hábiles antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.
Correo electrónico a efectos de notificaciones	licitaciones@pimesa.es

33. Índice de Anexos del PCAP

X	Anexo 1	Modelo de Declaración Responsable Múltiple
X	Anexo 2	Modelo de Compromiso para la integración de solvencia (UTE, medios externos)
X	Anexo 3	Modelo de Proposición Económica. Detalle de la oferta económica
X	Anexo 4	Detalle cálculo del Presupuesto Base de Licitación



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1.- NATURALEZA JURÍDICA DE PIMESA

“Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, SA” (PIMESA) es una sociedad mercantil local cuyo capital social pertenece íntegramente al Excelentísimo Ayuntamiento de Elche, constituida como un instrumento de gestión directa de las competencias municipales de carácter urbanístico y de vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo objeto incluye, además, la realización de actividades relacionadas con la movilidad urbana.

De acuerdo con el artículo 85.ter de la citada ley, como sociedad mercantil local, con forma jurídica de sociedad anónima unipersonal, PIMESA se rige íntegramente, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que le son de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), PIMESA es una entidad del Sector Público que tiene la condición de Poder Adjudicador, sin revestir el carácter de Administración Pública.

CLÁUSULA 2.- NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

Conforme a lo señalado en el artículo 28 de la LCSP, en la documentación preparatoria del presente contrato se justifican los fines, la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, que se concretan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y en la Memoria Justificativa que inicia el expediente, aprobados por el Órgano de Contratación en la fecha que se indica en el “CUADRO RESUMEN” de la presente licitación.

Constituye el objeto de la presente licitación el servicio que se recoge en el **apartado 4** del “CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN” de acuerdo con el alcance señalado en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

El PPTP será parte integrante de la documentación de la presente licitación a efectos de su exigibilidad y tendrá obligatoriamente carácter contractual.

De conformidad con el "Vocabulario común de Contratos Públicos" (CPV) aprobado por la Comisión Europea mediante Reglamento nº 213/2008 de 28 de noviembre de 2007, el objeto del presente contrato puede clasificarse de acuerdo con la codificación que se indica en el **apartado 4** del “CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 de la LCSP, la posible división en lotes del presente contrato se justifica en el **apartado 4** del “CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN”.



CLÁUSULA 3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene la consideración de contrato privado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 b) de la LCSP.

La calificación del contrato se indica en el **apartado 5** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN".

Las partes se someten a la normativa de contratación aplicable a los poderes adjudicadores que no son Administración Pública y al contenido de los Pliegos que rigen esta licitación.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación:

- a) Título I del Libro Tercero de la LCSP, sin perjuicio de las disposiciones generales que se aplican a todos los contratos celebrados por las entidades del Sector Público establecidas en el Libro Primero de dicha ley.
- b) El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y demás normas aplicables.

En cuanto a sus efectos y extinción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la LCSP, el contrato se registrará por las normas de derecho privado. No obstante lo anterior, le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4 del artículo 198, 4 del artículo 210 y 1 del artículo 243.

El presente Pliego, los Anexos y documentos que lo integran, junto con el PPTP tienen carácter contractual y la presentación de proposiciones supondrá el conocimiento íntegro de su contenido y su aceptación incondicional por parte de los licitadores.

El contrato y su ejecución se ajustarán al contenido del presente Pliego y del PPTP, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato.

En caso de discordancia entre cualquiera de los documentos contractuales, prevalecerá el PCAP, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente Pliego, del contrato o de sus documentos Anexos, que pueda ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las comunicaciones y solicitudes dirigidas a PIMESA que los licitadores y/o adjudicatarios deban realizar, conforme a lo previsto en este Pliego y en la legislación aplicable, solo surtirán efectos desde el momento en que las mismas sean recibidas fehacientemente, es decir, que les sea asignado un número de entrada en el Registro de la Sociedad.

CLÁUSULA 4.- RÉGIMEN DE RECURSOS

El régimen de recursos aplicable para los actos que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, figura en el **apartado 30** del "CUADRO DE RESUMEN DE LA LICITACIÓN".



CLÁUSULA 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación por el servicio objeto del presente Pliego se fija en la cantidad que figura en el **apartado 8** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN", no admitiéndose ofertas que lo superen. El Impuesto sobre el Valor Añadido se repercutirá sobre el precio como partida independiente.

El valor estimado del contrato ha sido calculado conforme a lo establecido en el artículo 101, apartado 11 de la LCSP, ascendiendo, a la cantidad que se indica en el **apartado 9** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN".

CLÁUSULA 6.- PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El precio del contrato será el ofertado por el licitador que resulte adjudicatario de la presente licitación conforme a lo establecido en el **apartado 10** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN".

La oferta económica correspondiente al servicio que se licita se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo 3 de este Pliego**.

La ejecución de la prestación por parte del adjudicatario dentro del plazo del contrato se realizará en las condiciones económicas presentadas en su oferta, sin que exista posibilidad de efectuar revisión de precios.

CLÁUSULA 7.- EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD ECONÓMICA

Se establece en el **apartado 11** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN" el régimen de financiación de las prestaciones objeto de la presente licitación.

CLÁUSULA 8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos objeto del presente Pliego se iniciarán con la formalización del contrato y su duración es la que se indica en el **apartado 12** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN".

CAPÍTULO II.- LICITACIÓN

CLÁUSULA 9.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente para la adjudicación del contrato es el que se señala en el **apartado 2** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN".

El Órgano de Contratación tiene la facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción al presente Pliego y, subsidiariamente, a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto adopte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CLÁUSULA 10.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente expediente se adjudicará mediante el procedimiento indicado en el **apartado 6** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN", teniendo en cuenta la



naturaleza y el importe del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP, tramitándose en la forma establecida en el **apartado 7** del citado cuadro.

CLÁUSULA 11.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Conforme al artículo 63 de la LCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de PIMESA, toda la información relativa a licitaciones y adjudicaciones se facilita a través del Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El perfil es accesible para los interesados desde la web <https://contrataciondelestado.es> y mediante <https://pimesa.es/licitaciones-y-adjudicaciones/>

Se dará publicidad a la presente licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante de PIMESA, de conformidad con los artículos 63.3.c) y 156 de la LCSP.

Los interesados tendrán acceso a través del Perfil del Contratante de la Sociedad a la siguiente documentación del presente expediente de contratación: anuncio de licitación, PCAP y PPTP, PROYECTOS, fechas de actuaciones, información sobre las sesiones de la Mesa de Contratación, anuncios de adjudicación y formalización del contrato.

CLÁUSULA 12.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

De conformidad con los artículos 65 y siguientes de la LCSP, podrán concurrir a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las establecidas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica y profesional o, en los casos en que sea exigible, se encuentren debidamente clasificadas.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que se especifica en el **apartado 14** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN".

Así mismo, podrán concurrir a la adjudicación de este contrato las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, quedando sometidas al régimen que para las mismas establece la LCSP, al resto de normas jurídicas que supletoriamente resulten de aplicación y a las disposiciones específicas contenidas en el presente PCAP y en el PPTP, debiendo aportar la correspondiente escritura pública de constitución de la unión de empresarios el licitador que presente la mejor oferta, con carácter previo a la adjudicación del contrato, en el momento en que le sea requerido por parte de PIMESA.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias cuando las prestaciones a realizar, derivadas de este contrato, se encuentren comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios, lo que deberá acreditar el licitador que presente la mejor oferta, con carácter previo a la adjudicación del contrato, en el momento en que le sea requerido por parte de PIMESA.

Al tratarse de un expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.



CLÁUSULA 13.- INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LCSP, para acreditar la solvencia necesaria el licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Para ello la empresa que desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, según lo indicado en el **Anexo 2 del presente Pliego**.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, PIMESA podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre el licitador y las otras entidades en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

CLÁUSULA 14.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna de acuerdo con lo indicado en el **apartado 13** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN".

CLÁUSULA 15.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores no deberán constituir garantía provisional para optar a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

Asimismo, no se requiere la constitución de garantía definitiva por parte del licitador con la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 f) de la LCSP.

CLÁUSULA 16.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Se establece para la presentación de ofertas el plazo que se señala en el **apartado 31** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN". Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Serán rechazadas por la Mesa de Contratación las ofertas presentadas fuera del plazo establecido.

No se admitirán ofertas presentadas por personas agrupadas sin compromiso de constitución de unión temporal de empresarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa de Contratación y al Órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.



Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, no pudiendo retirarse las ofertas presentadas, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Tampoco podrá presentar propuesta en régimen de unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas reglas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador.

Los licitadores quedan obligados a mantener la validez de las proposiciones presentadas durante el plazo de cuatro (4) meses desde su presentación.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido del presente PCAP, del PPTP, del contrato, y demás documentos que formen parte del mismo, sin salvedad alguna.

CLÁUSULA 17.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán en la forma y con el contenido establecido **apartado 18** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN".

CLÁUSULA 18.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la tramitación del presente procedimiento de adjudicación conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del mismo por medios exclusivamente electrónicos.

Las notificaciones y comunicaciones que se deriven del presente procedimiento se realizarán a la dirección de correo electrónico que los licitadores hayan designado expresamente en la Declaración Responsable Múltiple, **Anexo 1 del presente Pliego**, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, (PLACSP), de la Sede Electrónica de PIMESA o de correo electrónico.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma, siempre que el acto objeto de la notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante de PIMESA. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante, podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado.

CLÁUSULA 19.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los establecidos en el **apartado 19** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN".

CLÁUSULA 20.- CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 147.2 de la LCSP, cuando tras la aplicación de los citados criterios de adjudicación se produzca un empate entre varias ofertas, éste se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores indefinidos con discapacidad



- en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
 - c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
 - d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, a requerimiento de PIMESA, y no con carácter previo.

CLÁUSULA 21.- MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación podrá estar asistido por una Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato si así se dispone en el **apartado 21** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN", al tener carácter potestativo, por ser PIMESA una entidad perteneciente al sector público y tramitarse la presente licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

La Mesa de Contratación calificará la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren el artículo 159 de la LCSP, y valorará las proposiciones de los licitadores de conformidad con el artículo 150 de la LCSP.

La Mesa de Contratación quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión todos sus miembros.

Por el Secretario se levantarán las correspondientes actas del contenido de las reuniones y de los acuerdos de la Mesa de Contratación, que serán firmadas por todos los asistentes.

La Mesa de Contratación se comunicará con los licitadores a través del correo electrónico que éstos hayan designado expresamente en la Declaración Responsable Múltiple, **Anexo 1 del presente Pliego**, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula "NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO".

El Órgano de Contratación o, en su caso, la Mesa de Contratación, podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

CLÁUSULA 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del Sobre Único, sin celebrar acto público, al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Dicho acto se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, garantizándose de este modo que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, verificándose que constan los



documentos indicados en la Cláusula "FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES".

Las ofertas que excedan del presupuesto base de licitación establecido en el presente Pliego o estén incorrectamente formuladas o no incluyan la relación de precios unitarios serán rechazadas.

Si se advierten defectos en la documentación presentada que a juicio de la Mesa de Contratación fueran subsanables se concederá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su subsanación, desde el día siguiente al envío de dicha notificación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP "Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del Órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado." La Mesa de Contratación rechazará aquellas ofertas no subsanadas.

Si fuera posible en la misma sesión, se procederá a:

1. Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
2. Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
3. Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.
4. Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica la documentación indicada en la Cláusula "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR CON LA MEJOR OFERTA".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, en el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP, el Órgano de Contratación, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1 y 2 anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los tres (3) días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Se considerarán, en principio, ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados las indicadas en el **apartado 22** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN".

En caso de no resultar admisible ninguna de las ofertas presentadas, el Órgano de Contratación declarará desierta la licitación.



CAPÍTULO III.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

CLÁUSULA 23.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR CON LA MEJOR OFERTA

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá presentar, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación que se relaciona a continuación, siempre que dicha documentación no esté inscrita en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), advirtiéndole que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

1. Capacidad de obrar

- DNI de la persona que firme la proposición en nombre propio o como apoderado.
- Si el licitador es persona jurídica, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Estos documentos deberán recoger la situación jurídica real del licitador en el momento de la presentación de la proposición y deberán presentarse en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

2. Documentos acreditativos de la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar el poder acreditativo de su representación.

3. Certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

- Certificación positiva que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida a partir de la fecha del presente requerimiento por la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda, prevista en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
- Certificación positiva que acredite hallarse inscrito y al corriente del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a los solos efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, a partir de la fecha del requerimiento.



4. Impuesto sobre Actividades Económicas

Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas o "Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT" y último recibo. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para el ejercicio de la actividad.

5. Habilitación empresarial

El licitador deberá cumplir los requisitos indicados en el **apartado 14** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN", aportando la correspondiente documentación acreditativa.

6. Solvencia económica y financiera

Se exige al licitador de la acreditación de la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

7. Solvencia técnica y profesional

Se exige al licitador de la acreditación de la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

8. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

Declaración responsable debidamente firmada en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma Valenciana no han experimentado variación.

En el supuesto de que se hubiera producido alguna alteración de los datos registrales, deberá hacerse constar en la declaración y aportar la correspondiente documentación acreditativa.

9. Seguros

El licitador deberá aportar la documentación indicada en el **apartado 17** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN".

10. Condición especial de ejecución

El licitador con la mejor oferta deberá aportar la documentación indicada en el **apartado 24** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN".

11. Descripción de medios propios y de subcontratos a celebrar

Se detallarán los trabajos a realizar con medios propios del adjudicatario.

En caso de que vaya a celebrar subcontratos, de acuerdo con lo indicado en la documentación incluida en la oferta presentada, presentará los escritos de compromiso de colaboración a los que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP firmados por cada uno de los subcontratistas, y señalando, además, la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista.



El adjudicatario justificará suficientemente la aptitud de los subcontratistas por referencia a los elementos técnicos y humanos de que disponen y a su experiencia, mediante la aportación de una Declaración Responsable.

El adjudicatario aportará además Declaraciones Responsables firmadas por los subcontratistas en las que se acreditará que no se encuentran incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que cumplen con los requisitos de habilitación requeridos en el presente Pliego.

12. Declaración relativa a obligaciones socio-laborales

- El licitador con la mejor oferta deberá aportar declaración responsable sobre el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Dicha declaración deberá ir acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones que, en su caso, le correspondan, cuando le sea requerido por PIMESA.
- El licitador con la mejor oferta deberá aportar declaración responsable sobre el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Dicha declaración deberá ir acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones que, en su caso, le correspondan, cuando le sea requerido por PIMESA.

13. Uniones temporales de empresarios

En caso de unión temporal de empresas, el licitador con la mejor oferta deberá aportar escritura de constitución y NIF asignado. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

14. Empresas no españolas

En caso de que el licitador con la mejor oferta sea una empresa no española deberá aportar, además de los documentos indicados en la presente cláusula, una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Todos los documentos deberán presentarse en español.

CLÁUSULA 24.- DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN

Con anterioridad a la adjudicación del contrato, el Órgano de Contratación podrá desistir del procedimiento o renunciar a celebrar el contrato cuando se haya efectuado la correspondiente convocatoria, debiendo notificarlo a los licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la formalización, debiendo compensarse a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, en cuyo caso, no podrá



promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

CLÁUSULA 25.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación competente, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, una vez analizada por parte de la Mesa de Contratación la documentación aportada por el citado licitador, manifestando dicho Órgano de asistencia que el licitador cuenta con la aptitud necesaria para contratar con el Sector Público y que cumple con los parámetros de solvencia técnica exigidos en el presente Pliego.

La resolución de la adjudicación será motivada y se notificará de forma fehaciente a los licitadores de acuerdo con lo establecido en la Cláusula "NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO" publicándose, además en el Perfil del Contratante de PIMESA, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 de la LCSP la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior contendrán la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra el acuerdo de adjudicación.

Desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato, las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna.

CLÁUSULA 26.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, se procederá a su formalización preferentemente mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo caso, la formalización del contrato se realizará en documento privado no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

El adjudicatario se obliga a comparecer en la forma y hora que determine PIMESA para la firma del contrato. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su formalización previa.

El presente Pliego junto con el PPTP formará parte del contrato a suscribir por PIMESA con el adjudicatario, firmándose en prueba de conformidad.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo fijado, PIMESA considerará que ha retirado su oferta, con las consecuencias establecidas en el apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación



establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en dicho precepto.

CAPÍTULO IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 27.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designa como responsable del contrato a la persona que se indica en el **apartado 23** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN", al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que tenga atribuidas.

CLÁUSULA 28.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, así como en el PPTP, a riesgo y ventura del adjudicatario, según lo dispuesto por el artículo 197 de la LCSP.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de PIMESA. Si la buena marcha de la ejecución del contrato se compromete por actos u omisiones del adjudicatario, PIMESA podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias.

CLÁUSULA 29.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 LCSP, se establecen en el **apartado 24** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN" las condiciones especiales de carácter social, laboral o medioambiental en relación con la ejecución del contrato, vinculadas a su objeto.

CLÁUSULA 30.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el presente Pliego, así como en el PPTP, comprometiéndose a aportar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas acciones sean necesarias para ello.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento del contrato, de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para PIMESA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se causen tanto a PIMESA como a terceros por incumplimiento del contrato, imprudencia, dolo o negligencia del adjudicatario o del personal a su cargo, asumiendo las indemnizaciones que puedan derivarse.

CLÁUSULA 31.- SEGUROS

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato.



Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario suscribirá y mantendrá en vigor, a su cargo, los seguros que se indican en el **apartado 17** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN".

CLÁUSULA 32.- OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario acepta para sí la condición de patrón absoluto, exonerando de toda responsabilidad a PIMESA, quedando formalmente obligado al cumplimiento, respecto de todo personal propio o subcontratado de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, sindical, de integración social de personas con discapacidad, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, quedando obligado a acreditar, siempre que sea requerido para ello, el cumplimiento de las obligaciones antedichas mediante la exhibición de la correspondiente documentación.

El personal que intervenga en la ejecución del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para PIMESA. El adjudicatario tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario, de acuerdo con la legislación vigente en la materia. En ningún caso, PIMESA será responsable de las relaciones existentes entre el adjudicatario y el personal que intervenga en la ejecución del servicio, aun cuando los despidos y medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato, no existiendo, por tanto, ningún tipo de relación entre el personal que intervenga en la ejecución del servicio y PIMESA.

En caso de que pudiesen producirse daños al personal del adjudicatario que intervenga en la ejecución del servicio, ocasionados por terceras personas, con motivo y en el ejercicio de las funciones que son objeto de este contrato, el adjudicatario deberá atenerse a lo dispuesto al respecto en la legislación vigente sin que, por ningún concepto, pueda quedar afectada PIMESA por las responsabilidades a que hubiera lugar.

Con carácter general la empresa adjudicataria, en todos los trabajos que se realicen, deberá adoptar las medidas necesarias encaminadas al total cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y resto de normativas y procedimientos vigentes que afecten al desarrollo de su trabajo.

PIMESA podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier trabajador que no se comporte con la debida corrección o no cumpla su cometido con la diligencia precisa.

Además, el adjudicatario se compromete a acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante la presentación de certificación que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida a partir de la fecha del requerimiento por la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda, prevista en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, cuando le sea solicitado por PIMESA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la LCSP, el incumplimiento de dichas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP.



CLÁUSULA 33.- FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El precio y el IVA correspondiente serán satisfechos por PIMESA de la forma que se establece en el **apartado 28** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN".

CLÁUSULA 34.- PENALIDADES

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total y de los plazos parciales del mismo, estableciéndose las siguientes penalidades en caso de incumplimiento:

- Incumplimiento por demora en el plazo:

Quando el adjudicatario, por causas a él imputables, incurriere en demora respecto al cumplimiento del plazo total convenido para la realización del contrato, o de cualquiera de los plazos parciales señalados para su ejecución, PIMESA aplicará unas penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Estas cantidades serán deducidas por PIMESA de los pagos inmediatos que tenga que efectuar al adjudicatario.

Quando las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del importe del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo.

- Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo, el Órgano de Contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Para el supuesto de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, el Órgano de Contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

En todo caso, las penalizaciones que se puedan imponer no sustituyen el importe de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a PIMESA el adjudicatario por su defectuosa ejecución del contrato, a los efectos del artículo 1.152 del Código Civil.

La constitución en mora del adjudicatario no precisará intimación previa por parte de PIMESA.

CLÁUSULA 35.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la citada ley, con las particularidades previstas en su citado artículo 207.



El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte (20) por ciento del precio inicial cuando así se haya establecido en el **apartado 25** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN", en la forma y con el contenido indicado en el artículo 204 LCSP.

Por lo que se refiere a modificaciones no previstas, o que, habiendo sido previstas no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, solo podrán realizarse por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el artículo 205 y siguientes de la LCSP.

Las modificaciones no previstas acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para el adjudicatario cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del veinte (20) por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del LCSP y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.

CLÁUSULA 36.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

En caso de producirse una suspensión del contrato se estará a lo estipulado en el artículo 208 de la LCSP y sus normas de desarrollo.

Si PIMESA acordara la suspensión del contrato, se extenderá un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

CLÁUSULA 37.- CESIÓN DEL CONTRATO

Queda prohibida la cesión o traspaso de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin previa autorización expresa y escrita de PIMESA.

CLÁUSULA 38.- SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo establecido en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP, al resultar de aplicación a PIMESA según lo dispuesto en el artículo 319 de la citada ley, en cuanto a los efectos y extinción del contrato.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- b) El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a PIMESA la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no



se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito a PIMESA cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

- c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte (20) días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b) de esta Cláusula, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que PIMESA no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte (20) días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

La infracción de las condiciones anteriormente indicadas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al Contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a PIMESA, con arreglo estricto al presente Pliego y al PPTP, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.



Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP, los subcontratistas no tendrán acción directa frente a PIMESA por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Además, el contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones que no podrán ser más desfavorables que los previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

PIMESA realizará las actuaciones necesarias para la comprobación del estricto cumplimiento de los pagos que el Contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores a través de estos.

CAPÍTULO V.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 39.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la empresa, la totalidad de la prestación del servicio objeto del mismo, procediéndose en este caso a la devolución de la garantía constituida.

CLÁUSULA 40.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece en el **apartado 29** del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN" el plazo de garantía del contrato.

CLÁUSULA 41.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 209 de la LCSP, los contratos se extinguen por cumplimiento o resolución.

Constituirán causa de resolución del contrato, además de las establecidas en los artículos 211, 306 y 313 de la LCSP, las siguientes, con los efectos que se establecen en la normativa vigente:

- La falta de constitución, por parte de la empresa adjudicataria, de la fianza definitiva.
- La falta de suscripción, por parte de la empresa adjudicataria, de los seguros requeridos.
- La no formalización del contrato en el plazo establecido, cuando tal hecho tenga su origen en causas imputables al adjudicatario.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con el sector público.
- La reiterada obstrucción o falta de colaboración advertida por escrito.
- El incumplimiento del plazo establecido en el artículo 109.2 de la LCSP para la reposición o ampliación de la garantía definitiva en el caso de que se hagan efectivas sobre ella penalidades o indemnizaciones que le sean exigibles.
- El incumplimiento o la desobediencia en la introducción de modificaciones acordadas por PIMESA.
- El incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones reflejadas en el contrato.
- El incumplimiento de los plazos totales o parciales pactados.
- La suspensión o paralización del contrato por plazo superior a un (1) año.
- La entrega de un servicio gravemente defectuoso.



- Cualquier otra circunstancia prevista a estos efectos en las normas legales de aplicación.

Adicionalmente, podrá ser causa de resolución el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente Pliego.

Como procedimiento para la resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP.

En todos los supuestos de incumplimiento imputables al adjudicatario éste perderá la garantía definitiva. Además, PIMESA podrá exigir del mismo una indemnización por cuantos daños y perjuicios se irrogasen.

Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, PIMESA podrá optar por exigir del adjudicatario el cumplimiento del contrato.

CAPÍTULO VI.- OTRAS DISPOSICIONES

CLÁUSULA 42.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que PIMESA le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 43.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La presente Política de protección de datos personales (en adelante, Política de Privacidad) regula el tratamiento de los datos de las personas físicas interesadas en participar de forma voluntaria en un proceso de licitación y contratación pública de Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (en adelante, persona interesada), de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

La persona interesada confirma y garantiza la veracidad y exactitud de los datos aportados, y que éstos se ajustan a su estado actual. En este sentido, se compromete a comunicar cualquier modificación que se produjera en los mismos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado relativo al ejercicio de sus derechos.

1. Responsable del tratamiento

- Nombre del titular: Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA)
- Domicilio social: Calle Diagonal del Palau, 7, 03202 Elche
- NIF: A03475001
- Teléfono de contacto: 966 614 278
- Correo electrónico: info@pimesa.es

2. Finalidades del tratamiento

La finalidad del tratamiento es gestionar las relaciones entre PIMESA y la persona interesada que participa voluntariamente en un proceso de licitación y contratación pública de la Empresa con el objeto de adjudicar, formalizar y ejecutar un contrato de obras, suministro, servicios o mixto hasta su extinción; relaciones basadas en intercambios de información y documentación necesarios para ello, sin que los datos personales aportados puedan ser tratados para ninguna finalidad distinta.



Se informa que todos los datos personales tratados por PIMESA son necesarios para la finalidad descrita en la presente Política de Privacidad y el hecho de no facilitarlos supondría la imposibilidad de poder gestionar adecuadamente el proceso de licitación y contratación pública de la Empresa.

A continuación, se describen las diferentes finalidades con las que se tratan los datos personales de la persona interesada y las bases que legitiman el tratamiento:

I. Tratamiento por la formalización y ejecución de la relación contractual:

- Adjudicar y formalizar un contrato de obras, suministro, servicios o mixto.
- Gestionar la ejecución de la relación contractual hasta su extinción.

II. Cumplimiento de una obligación legal:

- Gestionar adecuadamente las solicitudes de información derivadas de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y normativa de contratación pública aplicable a PIMESA.
- Comunicar los datos de la persona interesada a autoridades públicas, reguladores u órganos gubernamentales en aquellos supuestos en que es necesario hacerlo por ley, normativa local o en el cumplimiento de obligaciones regulatorias.

3. Destinatarios de los datos

En los términos descritos en el apartado sobre las finalidades del tratamiento, PIMESA podrá comunicar los datos personales de la persona interesada a las siguientes entidades:

- Encargados de tratamientos necesarios para que PIMESA cumpla con la finalidad de esta Política y con los que mantiene un contrato a este respecto.
- Autoridades públicas, reguladores u órganos gubernamentales o jurisdiccionales en aquellos supuestos en que es necesario hacerlo por ley, normativa local o en el cumplimiento de obligaciones regulatorias.

4. Transferencias internacionales de datos

No se efectúan transferencias de datos a terceros localizados o cuyos servidores se ubiquen fuera del Espacio Económico Europeo.

5. Plazo de conservación

Los datos personales se integran en un expediente individualizado que da soporte al proceso de licitación y contratación pública de PIMESA, formando parte de los tratamientos de datos personales de la Empresa, y serán accesibles mientras el tratamiento permanezca amparado en las condiciones que fundamentan la base jurídica de este.

Se tratarán los datos de las personas interesadas siempre y cuando sea necesario para la finalidad para los que fueron recogidos. Una vez finalizada la relación que legitima el tratamiento, los datos se bloquearán durante el tiempo establecido legalmente con el único objetivo de realizar la formulación y defensa de reclamaciones y la oportuna cesión a requerimiento de las autoridades. Transcurrido dicho plazo se procederá a su eliminación.

6. Decisiones automatizadas y elaboración de perfiles

PIMESA no elaborará perfiles ni realizará decisiones automatizadas.

7. Derechos

PIMESA informa que, de acuerdo con la normativa vigente, la persona interesada tiene derecho a revocar el consentimiento otorgado, así como a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos, y a no ser objeto de decisiones automatizadas.

Se informa a la persona interesada que, además, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>), en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos por parte de PIMESA.

El ejercicio de los derechos deberá llevarse a cabo mediante comunicación dirigida a Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA) por cualquiera de los siguientes medios:



I. Solicitud realizada por sede electrónica:

URL: <https://pimesa.sedelectronica.es>

Mediante el trámite "Ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad u Oposición en relación con Datos de Carácter Personal".

II. Solicitud presentada en formato papel

Se podrá entregar de forma presencial o por correo postal en la dirección indicada como Domicilio social de PIMESA en el punto 1 (Responsable del tratamiento) de la presente Política.

Deberá incluir lo siguiente:

- a) Solicitudes efectuadas en nombre propio:
 - Nombre, apellidos de la persona interesada, acompañando a ésta la fotocopia del DNI.
 - Dirección postal o correo electrónico a efecto del envío de las comunicaciones relacionadas con la solicitud efectuada.
- b) Solicitudes efectuadas por representantes legales:
 - Nombre, apellidos de la persona interesada, acompañando a ésta la fotocopia del DNI.
 - Nombre, apellidos y fotocopia del DNI de la persona representante.
 - Documento acreditativo de tal representación.
 - Dirección postal o correo electrónico a efecto del envío de las comunicaciones relacionadas con la solicitud efectuada.
- c) Petición en que se concreta la solicitud. En la página web <https://pimesa.es/derechos-rpgd/> están a disposición los formularios que se podrán utilizar para ejercitar los derechos.
- d) Documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso.

III. Solicitud presentada en formato digital entregada por correo electrónico

Se podrá enviar al correo electrónico indicado en el punto 1 (Responsable del tratamiento) de la presente Política.

Debe incluirse la misma documentación que la solicitud realizada en formato papel.

En formato digital la fotocopia del DNI podrá ser sustituida siempre que se acredite la identidad por cualquier otro medio válido en derecho, por ejemplo, que la solicitud venga firmada con certificado electrónico.

En caso de que la solicitud no recoja algunos de los requisitos anteriormente indicados se comunicará a la persona interesada o a su representante que subsane el defecto para poder atender correctamente su petición.

La revocación del consentimiento por parte de la persona interesada para que PIMESA trate sus datos personales con la finalidad establecida en la presente Política, no es suficiente como consecuencia de la base jurídica que legitima el tratamiento y que se detalla en el punto 8 de esta Política.

8. Legitimación y base jurídica

La base legal del tratamiento se fundamenta en la participación voluntaria de la persona interesada en un proceso de licitación y contratación pública de la Empresa con el objeto de adjudicar, formalizar y ejecutar un contrato de obras, suministro, servicios o mixto hasta su extinción, resultando de aplicación lo dispuesto en los siguientes artículos del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD):

- Artículo 6.1.b): "el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales".
- Artículo 6.1.c): "tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento"



A los procesos de licitación y contratación pública de PIMESA les resultan de aplicación los correspondientes Pliegos de Condiciones aprobados por los órganos de contratación de la Empresa, Consejo de Administración y Gerencia. Los Pliegos constituyen la ley de contrato, tienen carácter contractual y la presentación de solicitudes de participación supone el conocimiento íntegro de su contenido y su aceptación incondicional por parte de las personas interesadas. Los Pliegos están a disposición en el Perfil del Contratante de PIMESA <https://pimesa.es/licitaciones-y-adjudicaciones/>

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, PIMESA es una entidad del sector público que tiene la condición de poder adjudicador, sin revestir el carácter de Administración Pública.

9. Tipos de datos

Las categorías de datos obtenidos de las personas interesadas, en relación con su actividad profesional o empresarial, tienen el siguiente carácter: identificativo, características personales, académico y profesional, detalle de empleo, información comercial, y económico-financiero y de seguros. No se tratan categorías especiales de datos.

Más información sobre el tratamiento de datos personales en el [Registro de actividades y tratamientos de PIMESA](#).

10. Modificación de la Política de Privacidad

PIMESA puede modificar total o parcialmente esta Política de Privacidad si así lo requiere la legislación aplicable.

CLÁUSULA 44.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que afecten a la preparación y adjudicación del presente contrato y a las modificaciones contractuales que se indican en la letra c) del artículo 27.1 de la LCSP.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que surjan en relación al cumplimiento y extinción del presente contrato.

Los licitadores y el adjudicatario se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Elche, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



ANEXO 1.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE

D./D^a. _____, con NIF _____, en nombre propio o en representación de la mercantil

_____ con NIF _____, en calidad de _____, enterado de la licitación convocada para la contratación del **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DE LAS ZONAS INCLUIDAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA CON LIMITACIÓN HORARIA (ORA) GESTIONADO POR PIMESA**, participo en la misma con estricta sujeción a los requisitos que rigen la presente licitación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de acuerdo con la documentación que se presenta, comprometiéndose al cumplimiento del contrato, en caso de resultar adjudicatario, y

DECLARA:

1. Cumplimiento de los requisitos previos

Que cumple con los requisitos previos a que se refieren los artículos 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en concreto:

1. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
2. Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el presente PCAP, o, en su caso, que está debidamente clasificada la empresa.
3. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para realizar la actividad objeto del contrato.
4. Que no está incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Que, en su caso, dispone del compromiso al que alude el artículo 75.2 de la LCSP relativo a la acreditación de la disposición de los recursos de otras entidades, y que esta no está incurso en prohibición de contratar.
6. Que, en el caso de empresas extranjeras, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
7. Que se compromete a adscribir al contrato los medios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que regula la presente licitación.

Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos indicados en el apartado anterior en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

2. Inscripción en el ROLECE (señalar las opciones que correspondan)

Que el licitador se encuentra debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o equivalente y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes.

Que el licitador ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o equivalente junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, acreditando esta circunstancia mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.



3. Integración de solvencia (UTE o con medios externos, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP) (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto que resulte de aplicación):

- Que el licitador va a constituir UTE, aportando junto con la presente declaración escrito de compromiso de constitución de UTE, debidamente firmado por los representantes legales de todos los integrantes de la UTE.
- Que el licitador va a integrar solvencia por medios externos según lo establecido en el artículo 75 de la LCSP, aportando junto con la presente declaración escrito de compromiso de integración solvencia indicando los medios que pone a disposición, debidamente firmado por el representante legal del licitador y de la entidad con que integra solvencia.
- Que el licitador no va a constituir UTE ni a integrar solvencia con medios externos.

4. Condición de PYME (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto que resulte de aplicación):

Se considera PYME las empresas que cuentan con un número de trabajadores inferior a 250 y su volumen de negocios es inferior a 50 millones de euros o su balance general es inferior a 43 millones de euros. El desarrollo de estos requisitos y conceptos se concreta en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, así como en la Guía del usuario sobre la definición del concepto de pyme, cuyo enlace se facilita: <https://ec.europa.eu/docsroom/documents/15582/attachments/1/translations>

- Que la empresa a la que representa SÍ tiene la condición de PYME.
- Que la empresa a la que representa NO tiene la condición de PYME.

5. Pertenencia a grupo empresarial (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto que resulte de aplicación):

- Que la empresa a la que representa NO pertenece a ningún grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que la empresa a la que representa SÍ pertenece a un grupo empresarial en los términos señalados en el párrafo anterior, según se indica a continuación:
 - Denominación del Grupo empresarial: _____
 - Empresas del grupo que concurren a la presente licitación:
 - _____
 - _____
 - _____

6. Cumplimiento de la obligación legal de integración de personas con diversidad funcional (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto siguiente que resulte de aplicación):

- Que la empresa a la que representa cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al 2% de la plantilla de la empresa, ascendiendo a ____ el número de trabajadores de la plantilla.



- Porcentaje de trabajadores: _____% (con dos decimales)
- Número de trabajadores fijos con discapacidad o en situación de exclusión social: _____

Que la empresa a la que representa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.

Que la empresa a la que representa no está obligada por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

7. Cumplimiento de la obligación legal de promoción de igualdad efectiva entre hombres y mujeres (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto que resulte de aplicación):

Que la empresa a la que representa emplea a 50 o más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria décima segunda de dicha ley.

Que la empresa a la que representa emplea a menos de 50 trabajadores y en cumplimiento de lo establecido en el convenio colectivo aplicable, resulta obligatorio la elaboración e implantación de un plan de igualdad para la empresa, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Que la empresa a la que representa emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la elaboración e implantación de un plan de igualdad es voluntaria para la empresa.

8. Contacto a efecto de notificaciones:

Que la persona de contacto en el presente procedimiento es _____, con número de teléfono _____, siendo la dirección de correo electrónico "habilitada" a efectos de las notificaciones y comunicaciones que se realicen a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) o mediante correo electrónico la siguiente:

Elche, a ___ de _____ de 2024

Firma del licitador



ANEXO 2.- MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA (UTE, MEDIOS EXTERNOS)

D./Dña. _____,
con NIF _____, en nombre propio o en representación de la mercantil
_____, con NIF _____, en calidad de _____,

D./Dña. _____,
con NIF _____, en nombre propio o en representación de la mercantil
_____, con NIF _____, en calidad de _____,

En relación con la contratación del **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DE LAS ZONAS INCLUIDAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA CON LIMITACIÓN HORARIA (ORA) GESTIONADO POR PIMESA,**

DECLARAN:

Modelo de compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE)

Su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) con la mercantil _____, con NIF _____ siendo su representante D./Dña. _____ comprometiéndose ambas partes, en caso de resultar adjudicatarios del referido contrato, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública, siendo la participación que cada empresa ostentará en la UTE la siguiente _____%, designando como representante único de la UTE a D./Dña. _____, con NIF _____ y como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse PIMESA el siguiente: C/ _____ Nº _____ piso/puerta _____ Código postal _____ Localidad _____ Provincia _____ Dirección de correo electrónico habilitada _____

Elche, a __ de _____ de 2024

Firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE

Modelo de compromiso de integración de solvencia con medios externos

Su voluntad de integrar solvencia con medios externos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indicando que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad _____ a favor del licitador _____ son los siguientes (detallar el tipo de prestación, identidad y datos de contacto de la empresa con la que integra solvencia):

- _____
 - _____
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Elche, a __ de _____ de 2024

Firma de la entidad

Firma del licitador



ANEXO 3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____,
con NIF _____, en nombre propio o en representación de la mercantil

_____,
con NIF _____, en calidad de _____,

enterado de la licitación convocada para la contratación del **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DE LAS ZONAS INCLUIDAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA CON LIMITACIÓN HORARIA (ORA) GESTIONADO POR PIMESA**, se compromete a tomar a su cargo la prestación de dichos servicios por la cantidad total de por **LA CANTIDAD TOTAL DE (en número) de _____ euros**, sin incluir el IVA, lo que supone una **baja del _____ por ciento respecto del presupuesto base de licitación de 11.221,31 euros, sin incluir el IVA**, todo ello con estricta sujeción a los requisitos que rigen la presente licitación, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de acuerdo con la documentación que se presenta.

De conformidad con lo establecido en el punto 3 del apartado 18 del "Archivo Electrónico Único: Documentación administrativa y Oferta económica evaluable con criterios cuantificables automáticamente" del "CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN", la oferta económica deberá acompañarse del siguiente documento siendo motivo de RECHAZO de la oferta la no inclusión del mismo:

- **Relación de precios unitarios – Detalle de la oferta económica**

Elche, a ___ de _____ de 2024

Firma del licitador



RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. - DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Precios unitarios máximos (IVA no incluido)	Unidades estimadas	Precios unitarios ofertados (IVA no incluido)	Precio total ofertado (IVA no incluido)
ml metro lineal de 15 cm de anchura de pintura acrílica especial para señalización sobre calzada para estacionamiento en línea, incluso premarcaje	0,36 €	3.000,60		
ml metro lineal de 10 cm de anchura de pintura acrílica especial para señalización sobre calzada para estacionamiento en batería, incluso premarcaje	1,30 €	2.178,70		
ml metro lineal de pintura acrílica especial para señalización sobre bordillo para estacionamiento en línea y en batería	1,90 €	3.827,25		
metro cuadrado borrado de pintura	3,70 €	10,00		
TOTAL				
IVA al 21%				
TOTAL OFERTA (IVA incluido)				



ANEXO 4.- DETALLE PRESUPUESTO DE BASE LICITACIÓN

CALLE	Metros lineales en calzada aparcamiento en línea	Importe (metro lineal*precio ud; 0,36 €) aparcamiento en línea	Metros lineales en calzada aparcamiento batería	Importe (metro lineal*precio ud; 1,30 €) aparcamiento en batería	Metros lineales bordillo	Importe (metro lineal*precio ud; 1,90 €) bordillo	IMPORTE TOTAL (a)
Calle Antonio Machado	122,60	44,14 €	220,35	286,46 €	234,20	444,98 €	775,57 €
Avda. de la Libertad (RENFE)	18,80	6,77 €		- €	27,80	52,82 €	59,59 €
Avda. de la Libertad (Correos)	85,50	30,78 €		- €	79,80	151,62 €	182,40 €
Avda. Comunidad Valenciana		- €	266,60	346,58 €	157,50	299,25 €	645,83 €
Calle Camilo Flamarión	247,30	89,03 €		- €	239,60	455,24 €	544,27 €
Calle Camino de Los Magros	187,30	67,43 €		- €	179,00	340,10 €	407,53 €
Carrer Capitán Lagier	73,50	26,46 €		- €	56,30	106,97 €	133,43 €
Calle Concepción Arenal	32,90	11,84 €		- €	31,50	59,85 €	71,69 €
Calle Cristóbal Sanz	295,20	106,27 €		- €	292,20	555,18 €	661,45 €
Carrer Eres de Santa Lúcia	31,00	11,16 €		- €	31,00	58,90 €	70,06 €
Calle Gabriel Miró	217,20	78,19 €		- €	228,20	433,58 €	511,77 €
Calle Jorge Juan	260,20	93,67 €		- €	264,85	503,22 €	596,89 €
Calle José María Buck	81,50	29,34 €	111,30	144,69 €	146,40	278,16 €	452,19 €
Calle Mariano Benlliure		- €	39,90	51,87 €	27,50	52,25 €	104,12 €
Calle Óscar Esplá	122,70	44,17 €	345,10	448,63 €	289,60	550,24 €	1.043,04 €
Passeig de la Joventut	186,00	66,96 €		- €	174,50	331,55 €	398,51 €
Passeig Nit de l' Albà	196,00	70,56 €		- €		- €	70,56 €
Calle Doctor Caro	133,10	47,92 €	94,50	122,85 €	200,20	380,38 €	551,15 €
Calle Diagonal	89,40	32,18 €		- €	80,00	152,00 €	184,18 €
Carrer Ausiàs March		- €	240,00	312,00 €	118,10	224,39 €	536,39 €
Calle José García Ferrández		- €	245,10	318,63 €	142,90	271,51 €	590,14 €
Plaza de Barcelona	12,90	4,64 €	96,90	125,97 €	49,40	93,86 €	224,47 €
Calle Vicente Pérez Bellot	56,10	20,20 €	89,30	116,09 €	67,30	127,87 €	264,16 €
Calle Reina Victoria	232,10	83,56 €		- €	202,40	384,56 €	468,12 €



Calle Velarde	51,60	18,58 €	- €	53,20	101,08 €	119,66 €
Calle Pizarro	92,40	33,26 €	- €	92,40	175,56 €	208,82 €
Calle Alpujarra	113,30	40,79 €	- €	108,20	205,58 €	246,37 €
Carrer Marqués d' Asprella	97,20	- €	126,36 €	26,30	49,97 €	176,33 €
Carrer Marqués d' Asprella	62,00	22,32 €	432,19 €	226,90	431,11 €	885,62 €
TOTAL	3.000,60	1.080,22 €	2.832,31 €	3.827,25	7.271,78 €	11.184,31 €

Concepto	Metros cuadrados	Importe (metro cuadrado*precio ud; 3,70 €)	IMPORTE TOTAL (b)
Borrado pintura	10,00	37,00 €	37,00 €

Total (a) + (b)	11.221,31 €
IVA al 21%	2.356,48 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	13.577,79 €

